



CERTIFICADO FITOSANITARIO PHYTOSANITARY CERTIFICATE

SENASA PERU

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

H86YO8MSKQXA

N° Documento: 202300681583
Expediente: 230780000576

N° 1229676



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE(O F) : REPUBLICA DOMINICANA

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT		
Nombre y dirección del exportador - Name and address of exporter INVERSIONES AGRICOLAS DE INNOVACION S.A.C. - INAGRIN S.A.C. - CAL.LOS QUIMICOS NRO. 234 INT. 101 URB. LA RIVIERA DE MONTEERRICO LIMA - LIMA - LA MOLINA - PERÚ		
Nombre y dirección declarados del destinatario - Declared name and address of consignee Bravo S A - Avenida Winston Churchill 1452 Código Postal 10130 Santo Domingo-Republica Dominicana RNC 101-60246-5		
Cantidad declarada y nombre del Producto - Declared quantity and name of product 22,960.000 KG - MANDARINA SATSUMA, fruto fresco	Nombre botánico de las plantas - Botanical name of plants Citrus reticulata	
Número y descripción de bultos - Number and description of packages 2296 CAJA(S)	Marcas distintivas - Distinguishing marks -----	
Lugar de Origen - Place of Origin LIMA-PERU	Medios de transporte declarados Declared means of conveyance MARITIMO	Punto de entrada declarado - Declared point of entry CAUCEDO
<p>Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentarias.</p> <p>This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.</p>		
TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT		
Fecha - Date 06/02/2023	Tratamiento - Treatment TRATAMIENTO DE FRIO-----	
Producto químico (ingrediente activo) - Chemical product (active ingredient) - / -----	Concentración - Concentration -----	
Duración y temperatura - Duration and temperature 14 DIAS / 17 DIAS a 1.11 °C / 1.67 °C-----	Información adicional - Additional information o menor temperatura - Tratado en tránsito. / o menor temperatura - Tratado en tránsito	
El titular es responsable de cautelar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido. EI SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda.		
DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION		
Nombre del Productor: Las frutas de Cítricos(C. reticulata) fueron producidas, empacadas e inspeccionadas y encontradas libres de Ecdytoplopha aurantianum de acuerdo al Plan de Trabajo entre SENASA y DSV-RD.		
Numero de precinto SENASA : 343534		
Numero de contenedor : HLBU-938508-4		
Fecha de inspección Date of inspection: 06/02/2023	Nombre del funcionario autorizado Name of authorized officer: CRUZ GODOS ERICK ALEXIS	
Lugar y fecha de expedición Place and date of issue: LIMACALLAO, LUNES 6 DE FEBRERO DEL 2023	Firma y Sello (Signature and Stamp)	
<p>El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado. No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.</p>		
Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO		



[Handwritten Signature]



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SENASA
 PERU

CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACION DE TRATAMIENTO DE FRIO

EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS

PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ** PAÍS DE DESTINO: **REPUBLICA DOMINICANA**

PUERTO DE EMBARQUE CALLAO PUERTO DE DESEMBARQUE: CAUCEDO
 LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA AGRILEZA SAC
 NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE MARITIMO
 NUMERO DE CONTENEDOR HLBU 938508-4
 PRODUCTO MANDARINA N° DE BULTOS 2,296
 TIPO DE IMPULSION DE AIRE BOTTOM
 TIPO DE PATRON CARGUIO SOLID BLOCK
 TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR STAR COOL
 NUMERO DE SERIE S78814ID469W1928
 INTERVALO DE IMPRESIÓN 60 MINUTOS
 CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0	0	0	0	PALLET 00059	10:58
2	0	0	0	0	PALLET 00047	11:22
3	0	0	0	0	PALLET 00044	11:41

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: AGRILEZA SAC
 TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: 0.0 MAX: 0.5
 TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -1.3 MAX: 0.5
 HORA DE INICIO DE REGISTRO 10:38
 HORA DE INICIO DE CARGUIO 10:52 FIN DE CARGUIO 11:45
 TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO SI: -1.3 S2: -0.6 S3: 0.5
 NÚMERO DE PRECINTO SENASA N° 343534

FECHA 6/02/2023



CERTIFICADOR OFICIAL

[Handwritten Signature]

FIRMA

NOMBRE : ING. DANIEL SILVA ALBURQUEQUE



INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

La fruta cargada a bordo en esta nave COSCO SHIPPING VOLGA en los compartimientos refrigerados HLBU 938508-4 e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a Republica Dominicana de acuerdo con los requerimientos de la Normativa de Cuarentena Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el periodo completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallará. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Inspector de Cuarentena del Departamento de Sanidad vegetal (DSV) del Ministerio de Agricultura que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a la REPUBLICA DOMINICANA

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada periodo de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del Ministerio de Agricultura de Republica Dominicana y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	Nº DE DIAS
1.11	14
1.67	17

FECHA 6/02/2023

CERTIFICADOR OFICIAL



FIRMA

NOMBRE: ING. DANIEL SILVA ALBURQUEQUE